


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 8.099 · 1973

# LEY 8099

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1973 · 3 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 8099*

*LEY 8099*

*Declarando ciudad al Pueblo de Alberti.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI RES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:*

ARTÍCULO 1°. Elévase a la categoría de ciudad al actual pueblo de Alberti, cabecera y asiento de las autoridades del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. La presente tendrá vigencia a partir del día 10 de Junio de 1973.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 8099. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).